**REVALIDACIONES DE ASIGNATURAS**

De conformidad con el Art. 63 del Reglamento de Régimen Académico, existe res procedimientos de homologación (revalidación) de horas de asignaturas, entro uno otro nivel, carrera o programa académico, siendo los siguientes:

1. **Análisis comparativo de contenidos.** Es la transferencia de horas de asignaturas aprobadas, que se realiza mediante la correspondencia de al menos el 80% del contenido, profundidad y carga horaria. Puede realizarse únicamente dentro de los cinco años después de la aprobación de la asignatura.
2. **Validación de conocimientos.** Es la transferencia de horas de asignaturas aprobadas mediante una evaluación teórico-práctica que se realiza antes del o de los correspondientes periodos académicos, que para el presente ciclo lectivo, se ha determinado el día **lunes 31 de agosto de 2015, a las 09h00,** en el cual debe obtener una calificación mínima de sesenta puntos sobre cien **60/100.**

La validación de conocimientos se realizará mediante una evaluación teórica práctica, para aquellos estudiantes que deseen optar por esta modalidad o que hayan aprobado las asignaturas en un periodo mayor de cinco años.

En esos casos se consignará la calificación con la que aprobó la asignatura homologada.

1. **Validación de trayectorias profesionales.** Es el reconocimiento de una destacada trayectoria profesional o cultural por parte de una Institución de Educación Superior acreditada.

El estudiante que desee revalidar asignaturas, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentar la solicitud de revalidación de asignaturas, original y una copia, adjunto el record académico y el avance de la malla en la Secretaría del Decanato.
2. Dicha solicitud será puesta en conocimiento del Director de Carrera para la elaboración del correspondiente informe académico.
3. El informe académico será puesto en conocimiento del H. Consejo Directivo quien aprobará o negará lo solicitado
4. Los estudiantes cuya revalidación no requiera examen de validación de conocimientos, deberán acudir al departamento legal, a partir del lunes 24 de agosto de 2015, con los derechos de revalidación respectivos. Con estos requisitos se procederá a la autorización de registro de revalidaciones, a las Secretarias de Carrera
5. En el caso de los estudiantes que necesitan aprobar el examen de validación de conocimientos, se sentará las revalidaciones respectivas una vez aprobado dicho examen.

Las solicitudes de revalidación que presenten dentro de las fechas indicadas se registrarán dentro de este período lectivo, en caso de tener escolaridad.